



DECRETO N° 1641/2015

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, según Oficio N° 1015 de fecha 30 de Junio 2015; El Oficio DTTP N° 478/2015; El Oficio SEREMITT Región del Biobío N° 1784, de fecha 02 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el uso de media calzada del recorrido que se adjunta, para la realización de "Corrida Familiar 19° Aniversario de Chiguayante", el día 5 julio 2015, desde las 11:00 y hasta las 13:00 horas.

RECORRIDO:

Avenida Los Héroes – Avenida Manuel Rodríguez (Dirección Sur) – Retorno en calle Porvenir – Avenida Manuel Rodríguez (Dirección Norte) – Avenida Los Héroes.

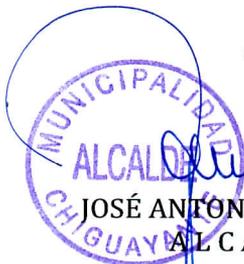
2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 03 JUL 2015 HORA 13:00
PROCEDENCIA. Alcaldía
FIRMA. [Signature]